

**Convocatoria de concurso para la provisión de  
plazas de personal docente e investigador contratado  
Profesorado Lector  
Programa Serra Húnter**

**Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

1. Normas generales

- 1.1 Este concurso es la segunda parte del proceso de captación y selección de personal docente e investigador contratado dentro del Plan Serra Húnter, aprobado por acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de 16 de mayo de 2017, por el que se aprueba el Plan Serra Húnter para el periodo 2016-2020, y se concretan sus características las cuales quedan prorrogadas; el Convenio entre la administración de la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Investigación y Universidades, y las universidades públicas catalanas de desarrollo del Pla Jaume Serra Húnter de profesorado contratado para los años 2022-2023; y el Acuerdo de la Junta del Consejo Interuniversitario de 5 de octubre de 2023, sobre la contratación de personal docente e investigador en las universidades públicas catalanas durante el año 2023, el cual modifica el Acuerdo de la Junta del CIC de 16 de diciembre de 2022.
- 1.2 Las plazas que se convocan a concurso son las que constan en el anexo I de estas bases.
- 1.3 Los contratos serán en régimen laboral con carácter temporal.

2. Normativa de aplicación

La normativa aplicable a los concursos que se convocan es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, y la normativa que la desarrolla.
- Normativa de concursos para la contratación de profesorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de la URV del día 30 de abril de 2009 y posteriormente modificada.
- Convenio colectivo para el personal docente e investigador de las universidades públicas catalanas (DOGC de 14/02/2007).
- Acuerdo GOV/40/2022, de 8 de marzo, por el cual se aprueba el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y se dispone la publicación de su texto íntegro.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Requisitos de los candidatos/as

Para ser admitidas al concurso, las personas que se presenten tienen que cumplir los requisitos siguientes:

a) Requisitos generales:

- Haber cumplido la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación.
- No tener ningún defecto o enfermedad que impida el desarrollo normal de las funciones correspondientes.
- No estar separado, por causa de expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado para el desarrollo de las funciones públicas.
- No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- Acreditar el nivel de conocimiento de la lengua catalana, de conformidad con lo que establece la normativa vigente. También se puede acreditar aportando el certificado de suficiencia para el personal docente e investigador de la URV, o bien, en el supuesto de aplicación del artículo 3.7 del Decreto 128/2010, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña, se puede acreditar con posterioridad a la realización del concurso. En este caso la persona solicitante deberá justificar la petición de acogerse a este artículo ante el vicerrectorado competente en temas de PDI. Si este considera que permite potenciar y favorecer la captación de talento y que quedan garantizados los derechos lingüísticos de los y las estudiantes, la persona solicitante podrá concursar a la plaza. En el supuesto que la gane, deberá acreditar el conocimiento de la lengua en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de acceso a la universidad mediante cualquiera de los dos supuestos indicados anteriormente.

**Convocatoria de concurso para la provisión de  
plazas de personal docente e investigador contratado  
Profesorado Lector  
Programa Serra Húnter**

**Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024**

b) Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de doctor/a. En el caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o reconocida en el país, para la firma del contrato será necesario que haya sido homologado con los de carácter oficial en España.

Las personas candidatas tendrán que cumplir estos requisitos, como máximo, el último día del plazo de presentación de solicitudes y los deben mantener hasta la firma del contrato. Estos requisitos se deben poder acreditar en cualquier momento del proceso selectivo.

c) Otros méritos

- Se considerará mérito preferente disponer del informe favorable de profesorado lector emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU) o de profesorado ayudante doctor emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y, se valorará de acuerdo con lo establecido por la Normativa de concursos para la contratación de profesorado.
- Se considerará mérito preferente acreditar la [desvinculación académica de la Universitat Rovira i Virgili](#) según lo establecido por la Normativa reguladora de la desvinculación académica de la Universitat Rovira i Virgili y, se valorará de acuerdo con lo establecido por la Normativa de concursos para la contratación de profesorado.

4. Solicitudes

- 4.1 Las solicitudes para participar en esta convocatoria se deberán dirigir al rector de la Universitat Rovira i Virgili, y se formalizarán en el modelo de impreso que consta como anexo II y que se encuentra en la [web](#) de la URV. De acuerdo con la Ley 39/2015, no es necesario que se aporte la documentación que la Universidad pueda recoger de otras administraciones. No obstante, la URV está en proceso de implantación de las herramientas de interoperabilidad correspondientes para consultar la información o documentación y per tanto, es necesario que se adjunten a la solicitud los siguientes documentos que acrediten que se reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Con carácter general:

- Fotocopia del NIF, NIE o Pasaporte, no habiendo superado el documento la fecha límite de validez.
- Formulario de acreditación del conocimiento lingüístico del catalán.

b) Con carácter específico:

Los candidatos deberán enviar por correo electrónico a la dirección [convocatoriespdi@urv.cat](mailto:convocatoriespdi@urv.cat) los documentos siguientes, en formato pdf:

- a. Copia del título de doctor o doctora, o resguardo de haber solicitado el título.
- b. Currículum vitae completo, en formato libre.
- c. Un documento donde se especifiquen las [5 aportaciones académicas más relevantes](#) de la persona solicitante (artículos, libros, patentes...), de acuerdo con el modelo que se encuentra en la página web del PSH.
- d. Una [breve descripción de la trayectoria docente](#) (máximo 1 página), de acuerdo con el modelo que se encuentra a la página web del PSH.
- e. Una declaración sucinta de sus [intereses docentes y de investigación](#) (Plan de actividades) en consonancia con el ámbito del contrato ofrecido para los próximos 5 años. El documento no excederá las seis páginas, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la página web del PSH.

Debido a la composición de las comisiones de selección, se recomienda que la documentación de los apartados b), c), d) y e) estén, como mínimo, en lengua inglesa.

**Convocatoria de concurso para la provisión de  
plazas de personal docente e investigador contratado  
Profesorado Lector  
Programa Serra Húnter**

**Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024**

La documentación requerida se debe presentar en el mismo plazo establecido para la presentación de la solicitud.

4.2 Las solicitudes se deben presentar mediante alguna de las siguientes vías:

A) Registro telemático de la URV

El Registro telemático de la URV es una aplicación integrada en el Registro General de la URV que permite registrar solicitudes, escritos y documentos de forma telemática, es decir, desde la sede electrónica de la URV a través de Internet. Para acceder a la aplicación se deberá disponer de uno de los certificados válidos establecidos por la URV. Se pueden consultar estos certificados en la sede electrónica de la URV o bien accediendo directamente a <https://seuelectronica.urv.cat/certificats.html>

El Registro telemático permite la presentación de solicitudes, escritos y documentos las 24 horas del día, todos los días del año.

También se pueden consultar en la sede electrónica de la URV las *Instrucciones de Registro por vía telemática* o bien accediendo directamente a <https://seuelectronica.urv.cat/registre telematic.html>

Actualmente, el sistema permite presentar instancias genéricas, a las cuales se puede adjuntar documentación complementaria.

Una vez cumplimentada la instancia genérica, el Registro telemático emitirá de forma automática un recibo acreditativo de la presentación, en el cual figurará el número de registro de entrada y la fecha y hora del mismo.

El acceso al Registro por vía telemática de la URV está en la sede electrónica de la URV / Registro General / Acceso al Registro por vía telemática o bien directamente en el enlace: <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>

B) Otros lugares presenciales

Otras opciones de presentación, según lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, son las siguientes:

- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado español o a la de cualquier administración de las comunidades autónomas.
- En las oficinas de *Correos* del Estado español, en la forma que se establezca reglamentariamente.

En el caso de envío por correo certificado, la presentación de la documentación en la oficina de *Correos* del Estado español correspondiente se deberá realizar de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en un sobre abierto, para que la solicitud, el escrito o la comunicación dirigida a la Universitat Rovira i Virgili sea fechada y sellada antes de ser certificado. Si la solicitud no está fechada y sellada por la oficina de *Correos* del Estado español correspondiente, se entenderá como fecha válida de presentación la de entrada en el registro de la Universitat Rovira i Virgili.

- En las representaciones diplomáticas o las oficinas consulares del Estado español en el extranjero.

En el caso que la persona presente la documentación mediante las tres opciones anteriores, deberá comunicarlo mediante correo electrónico a [convocatoriespdi@urv.cat](mailto:convocatoriespdi@urv.cat) dentro del plazo de presentación de solicitudes al Servicio de Recursos Humanos de la Universitat Rovira i Virgili.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).

4.4 A los efectos de estas bases, se considera inhábil el mes de agosto, así como los periodos publicados en <https://seuelectronica.urv.cat/diesinhabils.html>.

**Convocatoria de concurso para la provisión de  
plazas de personal docente e investigador contratado  
Profesorado Lector  
Programa Serra Húnter**

**Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024**

5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la URV la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, con indicación, si corresponde, de la causa de la exclusión.

5.2 En el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán corregir la solicitud o, si lo consideran oportuno, hacer alegaciones ante el Vicerrectorado de Personal.

En el caso de que los aspirantes excluidos no corrijan dentro del plazo señalado los defectos que, en cada caso, han motivado su exclusión, serán considerados desistidos de la petición y, por tanto, su exclusión será definitiva.

5.3 Transcurrido el plazo del punto anterior, se publicará la relación definitiva de personas candidatas excluidas y admitidas, en el mismo lugar que la relación provisional.

5.4 De acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados, y se iniciarán los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

5.5 La Administración de la Universidad puede corregir en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho y aritméticos que se produzcan en el procedimiento.

6. Comisión de selección

6.1 Composición.

De conformidad con lo que establece la normativa vigente, las comisiones de selección de cada plaza estarán formadas por tres miembros titulares nombrados según el procedimiento previsto por la normativa de concursos para la contratación de profesorado. Adicionalmente habrá dos asesores propuestos por la dirección del Plan Serra Húnter. Las cinco personas participarán en todas las pruebas del proceso selectivo.

La composición de las comisiones que tienen que valorar los concursos convocados es la que figura, para cada plaza, en el anexo I.

De acuerdo con el Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili, los miembros titulares de las comisiones de selección deben firmar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) después de se haya publicado la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas y antes de que se constituya la comisión.

A los miembros de las comisiones les son aplicables los supuestos de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En el caso que concurran los motivos de abstención, las personas interesadas deberán abstenerse de actuar en la comisión y deberán manifestar el motivo.

6.2 Actuación de las comisiones.

La comisión de selección se constituirá en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Si transcurrido este plazo no se hubiese podido constituir, se podrá solicitar al rector, de forma razonada, una prórroga de un mes. La constitución de la comisión será telemática y exige la presencia de la totalidad de los miembros titulares.

Una vez constituida, para que pueda actuar válidamente, es necesaria la participación de, como mínimo, tres de sus miembros. Si se queda con menos de tres miembros, se anulan sus actuaciones y se procede a designar una nueva comisión de acuerdo con el procedimiento establecido.

**Convocatoria de concurso para la provisión de  
plazas de personal docente e investigador contratado  
Profesorado Lector  
Programa Serra Húnter**

**Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024**

Los miembros de las comisiones tienen el deber de guardar el debido sigilo y confidencialidad respecto de los asuntos que conozcan, así como los datos de carácter personal o cualquier información que haga referencia a personas físicas identificadas o identificables.

La convocatoria de la comisión y de los aspirantes a las pruebas la hace el presidente o la presidenta de la misma.

La comisión puede tomar acuerdos por unanimidad o por mayoría. En este último caso, el miembro disconforme hará constar los motivos de su desacuerdo.

7. Desarrollo de los concursos

7.1 Los presidentes o las presidentas de las comisiones convocarán, dentro del plazo establecido en el calendario al resto de miembros de cada comisión para la constitución, y a las personas candidatas para el acto de presentación e inicio de las pruebas.

7.2 Después de la constitución y antes del acto de presentación de las personas candidatas, la comisión hará públicos los criterios de valoración del concurso y el baremo de acuerdo con lo establecido por la Normativa de concursos para la contratación de profesorado. Los criterios acordados se deberán utilizar tanto en la primera fase de la selección con en la segunda prueba.

7.3 En todos los procesos de selección y en cada una de las pruebas, de acuerdo con el procedimiento que para cada tipo de plaza se establezca a continuación, la comisión elaborará un informe razonado, que puede ser individual o colectivo si la comisión así lo acuerda, sobre los méritos de los aspirantes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos y la baremación para cada uno de ellos.

7.4 Los concursos para plazas de profesorado lector constan de dos fases eliminatorias: la primera fase, no presencial y eliminatoria, consistirá en el análisis y evaluación de los méritos específicos de las personas candidatas y la segunda fase, presencial, eliminatoria y pública, consistirá en un acto de presentación y una evaluación de la adecuación al perfil de la plaza convocada a concurso y de la idoneidad de la persona candidata.

7.5 En la primera fase, en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la constitución telemática de la comisión de selección, los miembros de la comisión hacen una valoración individual de la documentación presentada por cada una de las personas candidatas atendiendo a los criterios previamente acordados y publicados. En función de las propuestas de los miembros, la comisión acordará el informe consensuado de cada una de las personas candidatas y las que superan esta primera fase. En el caso que la comisión considere que ninguna persona candidata tiene los méritos adecuados, se propondrá al Rector la no provisión del concurso y que la plaza quede vacante. El resultado de la primera fase se hará público en la página web de la URV.

7.6 En la segunda fase, se hará el acto de presentación de las personal candidatas, se informará de los criterios de valoración y baremo acordados y se sorteará el orden de actuación de los mismos. En el mismo acto de presentación, los concursantes entregan a la comisión el su currículum académico, docente, investigador y profesional, un ejemplar de sus publicaciones y los documentos acreditativos de los hechos que constan en el currículum y el plan de actividades docentes e investigadoras para un periodo máximo de cinco años de vinculación académica con la Universidad. La documentación se entregará preferiblemente en formato electrónico.

7.7 Durante las pruebas presenciales, se evaluará la adecuación del aspirante al perfil de la plaza convocada, con la valoración de su CV, de acuerdo con el baremo aprobado por la comisión y con la valoración de la exposición oral del aspirante sobre su plan de actividades, en relación con las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria de la plaza, seguida de un debate entre la comisión y la persona concursante.

7.8 La exposición de la persona candidata tendrá una duración máxima de una hora y la duración total de la exposición y el debate no podrá exceder de dos horas y media. La comisión valorará especialmente la viabilidad del plan de actividades presentado por el concursante, el cual le debería permitir conseguir una acreditación de investigación que posibilite, si corresponde, su estabilización como Profesorado Agregado.

**Convocatoria de concurso para la provisión de  
plazas de personal docente e investigador contratado  
Profesorado Lector  
Programa Serra Húnter**

**Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024**

7.9 La comisión elabora un informe consensuado de cada una de las personas candidatas y acuerda las que superan la prueba de selección.

8. Propuesta de provisión

8.1 Una vez valorados los concursantes, la comisión propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas que han sido valoradas positivamente, por orden de preferencia para nombrarlas. También podrá proponer dejar la plaza desierta.

8.2 En el caso que la propuesta no tenga el acuerdo unánime de la comisión, el miembro disconforme hará constar su propia valoración y ordenación de las personas valorados positivamente.

8.3 El rector, a la vista de la propuesta presentada, dictará resolución nombrando una persona para cada plaza de acuerdo con el orden propuesto por la comisión, hasta completar el número de plazas convocadas. Las resoluciones de nombramiento se harán públicas en la página web de la URV y se publicarán en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).

9. Contratación

9.1 Los candidatos propuestos suscribirán los contratos con la Universitat Rovira i Virgili una vez publicada en la web de la Universidad la resolución del rector de provisión de las plazas convocadas, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente de la publicación, prorrogable de mutuo acuerdo.

9.2 A partir del día siguiente en que se haga pública la resolución del rector, la persona candidata ganadora dispondrá de un plazo de quince días para presentar ante del Servicio de Recursos Humanos la documentación pertinente con objeto de firmar el correspondiente contrato.

9.3 En el caso de que la persona propuesta no presente la documentación indicada o renuncie a la contratación, decaerá en su derecho y no podrá formalizar el contrato de trabajo con la a Universidad Rovira i Virgili. Igualmente pasará en el caso de que se detecte inexactitud, falsedad u omisión en la declaración responsable, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en las que haya incurrido. En ambos casos, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista priorizada de las personas suplentes para la contratación objeto del concurso.

9.4 Cuando la persona propuesta proceda de países no comunitarios, será necesario que cumpla los requisitos legales necesarios para su contratación y afiliación a la Seguridad Social.

9.5 En ningún caso la persona propuesta podrá iniciar la actividad antes de la fecha del alta en la Seguridad Social.

9.6 En los contratos se fijarán las condiciones de trabajo en los términos previstos en esta convocatoria y por la legislación pertinente, así como las siguientes cláusulas adicionales, que deberá cumplir el profesorado contratado a través del Plan Serra Húnter:

- La persona contratada será evaluada específicamente de acuerdo con sus méritos académicos, en los términos que establezca el Plan Jaume Serra Húnter.
- La persona contratada deberá mantener actualizado, con carácter anual, un resumen, de un máximo de dos páginas, de los aspectos más relevantes de su currículum vitae, que autorizará que sea publicado en la página web del Plan Serra Húnter.
- La persona contratada deberá firmar toda su producción académica y científica como "Professor Serra Húnter", "Serra Húnter Fellow" o "Profesor Serra Húnter", dependiendo del caso.

9.7 Para facilitar el proceso de firma y mejorar la eficiencia en la gestión, por defecto se deberán firmar los contratos digitalmente. Si es da una circunstancia excepcional que imposibilite la firma digital, se valorará cada caso individualmente.

**Convocatoria de concurso para la provisión de  
plazas de personal docente e investigador contratado  
Profesorado Lector  
Programa Serra Húnter**

**Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024**

10. Retribuciones

Las retribuciones para cada una de las plazas que se convocan a concurso son las que constan en las [tablas retributivas](#) vigentes para el año 2023, que se actualizarán anualmente según el porcentaje de crecimiento que la ley anual de presupuestos establezca.

11. Duración del contrato

El contrato de profesorado lector tendrá una duración de seis años. Transcurridos los tres primeros años del contrato, la Universidad hará una evaluación orientativa con el objetivo de valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora.

En el caso que la persona seleccionada haya tenido un contrato previo como profesorado lector en otra institución, el contrato se formalizará por el tiempo que reste hasta agotar los 6 años de duración máxima.

12. Protección de datos de carácter personal

12.1 El responsable del tratamiento de los datos personales es la Universitat Rovira i Virgili con CIF Q9350003A y con domicilio fiscal la calle de l'Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.

12.2 La finalidad es la gestión de la selección de personal y provisión de puestos de trabajo para la Universidad.

12.3 Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o oposición al tratamiento, mediante un escrito dirigido al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante la presentación en el Registre General de la Universitat, presencialmente o telemáticamente, según se indica en <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>.

12.4 Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales llamado Provisión y selección de puestos de trabajo y sus derechos en el Registro de Actividades del tratamiento de la URV publicado en <https://seuelectronica.urv.cat/rgpd> donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales a la siguiente dirección de correo electrónico [dpd@urv.cat](mailto:dpd@urv.cat).

13. Reclamaciones

Las personas interesadas pueden interponer contra la convocatoria y sus bases, demanda ante el Juzgado social de Tarragona sin perjuicio que puedan interponer el recurso ante el juzgado de su domicilio, siempre que este juzgado se encuentre dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación mediante la correspondiente publicación, tal y como prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Así mismo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada contra los actos administrativos que se deriven de la actuación del tribunal, ante el rector de la URV en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación, el cual se puede entender desestimado por silencio administrativo por el transcurso de tres meses sin que recaiga resolución expresa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Tarragona, 13 de mayo de 2023